Carta de Aceptación

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 241 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **114 de 2026** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos contractuales y clausulas son las siguientes:

OBJETO	SUMINISTRO DE CAMARAS TRAMPA QUE PERMITAN OBSERVAR LA PRESENCIA, DISTRIBUCIÓN Y OTROS ATRIBUTOS DE ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES PARA IDENTIFICAR EL ESTADOS DE LOS ECOSISTEMAS PRESENTES EN LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA HÍDRICA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	**CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN** Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL	**C&VER PRO SAS**
IDENTIFICACIÓN	Nit 901.724.098-7
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY ALBERTO GAMBA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 1.030.567.108 expedida en Bogotá
DIRECCIÓN	CR 6 BL 9 CA 19 Funza (Cund) **Teléfono/Celular:** 3204177015 - 3013548595 **Correo electrónico:** ciber.pro10@gmail.com
VALOR CONTRATO	TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3,864,585.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un término de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **Lugar de ejecución:** Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través del funcionario que funge como; **Secretario(a) de Despacho** Secretaria de Desarrollo Rural **Director(a) de Ambiente** Secretaria de Desarrollo Rural

		O quien(es) haga(n) sus veces A quien el Ordenador del Gasto designa a través de la plataforma transaccional Secop II y quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y Manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 de conformidad con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;

Número y fecha CDP	Código Presupuestal	Fuente	Valor
2026000675 de fecha 14/07/2026	**2.3.32.3208008.2024250350010.MT137.260401**	260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	$ 3,864,585.00
		TOTAL	**$ 3,864,585.00**

FORMA DE PAGO		EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: **UN SOLO PAGO equivalente al 100%**, de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **Descuentos:** El contratista deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.
ENTREGA		Horario de entrega y recibido de elementos al almacén general es de: Lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 241 DE 2026

	El contratista debe coordinar con tres (03) días de anticipación con el supervisor y almacenista para la respectiva entrega del objeto del presente contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Anapoima en la Oficina del Almacén General. Para la entrega de elementos en el almacén deberá estar presente el supervisor del contrato, quien es en primera instancia el responsable de verificar el cumplimiento del contrato, revisar el estado, la calidad y si cumplen con los requerimientos técnicos los elementos a recibir. En caso de no estar presente el o los supervisores del contrato el almacenista no recibirá ningún elemento al contratista. Para efectos de supervisión de contratos esta función estará cargo de secretarios de despacho y directores. Solo en caso de no existir director en el área correspondiente se podrá delegar esa función de supervisión a un profesional.
PLAZO DE LIQUIDACIÓN	El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
GARANTÍAS	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente: **Amparo** | **Vigencia** | **Valor Asegurado** **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato** | Plazo del contrato y cuatro (04) meses más | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
INDEMNIDAD	De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
MULTAS	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.
CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso

	de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto: El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita. Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD	1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Sírvase prestar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario	(%) IVA	Valor IVA	Sub Total (Uni+IVA)	Valor Total
1	**CÁMARAS TRAMPA** Para monitoreo de fauna silvestre, seguridad ambiental o investigación en campo.	Unidad	2	$ 990,000	19%	$ 188,100	$ 1,178,100	$ 2,356,200

	Resolución de imagen: 30 MP (6400 x 4800) **Resolución de video:** 4K - 60 FPS (1920 x 1080) **Duración de video:** Hasta 60 segundos **Velocidad de disparo:** 0.2 segundos **Tasa de recuperación:** 1 segundo **Flash nocturno:** No Glow – 36 LED (Alcance 33.5 m) **Visión nocturna:** Sí, sin brillo **Pantalla:** LCD a color de 1,5" **Captura híbrida:** Sí **Grabación de audio:** Sí **Etiqueta de GPS:** Sí **Sellos:** Fecha, hora, temperatura y fase lunar **Capacidad de almacenamiento:** Hasta 512 GB **Compatible con energía solar:** Sí **Duración de la batería:** Hasta 12 meses **Escaneo de campo 2X:** Sí **Sensor PIR:** Ajustable (bajo, medio, alto, automático) **Color:** Camuflaje **Dimensiones:** Compacto y discreto **Garantía:** Si							
2	**MEMORIA MICRO SD** Memoria micro SD de 32 gb + adaptador clase 10	Unidad	2	$ 55,000	19%	$ 10,450	$ 65,450	$ 130,900
3	**BATERIA RECARGABLE** **Tamaño de batería:** AA **Forma:** Cilíndrica **Voltaje nominal:** 1.2 V **Recargable:** Si **Composición:** Ni-Mh **Capacidad de la pila:** 2000 mAh (miliamperio-hora) **Con mercurio:** No	Unidad	12	$ 16,500	19%	$ 3,135	$ 19,635	$ 235,620
4	**CARGADOR DE BATERIAS** **Tamaño de batería soportado:** AA **Composición de batería soportada:** Ni-Mh **Con indicador de carga:** Si **Incluye pilas:** Si **Cantidad de puestos de carga:** 4 **Capacidad de carga de las baterías:** 2700 mAh	Unidad	1	$ 90,750	19%	$ 17,243	$ 107,993	$ 107,993
5	**GUAYA DE SEGURIDAD** Para protección de cámaras trampa, seguridad de cajas y equipos de monitoreo aplicados en conservación, investigación y vigilancia de fauna silvestre. **Largo del cable:** 6 pies (183 cm) **Diámetro del cable:** 3/16 pulgadas (4.8 mm) **Material del cable:** Acero trenzado **Recubrimiento:** Vinilo protector **Mecanismo de cierre:** Cerradura de tambor de clavijas con llave **Sistema de ajuste:** Mecanismo de bloqueo patentado que mantiene el	Unidad	2	$ 182,400	19%	$ 34,656	$ 217,056	$ 434,112

	cable apretado en cualquier posición **Peso:** 240 gramos							
6	**CAJA DE SEGURIDAD PARA CAMARA TRAMPA** Para protección contra robo o vandalismo en monitoreos prolongados, instalación en reservas naturales, cultivos, proyectos de conservación etc. **Material:** Acero de alta resistencia **Color:** Camuflaje **Peso estimado:** 600 gramos **Dimensiones aproximadas:** Ajustable a cámara	Unidad	2	$ 252,000	19%	$ 47,880	$ 299,880	$ 599,760
							TOTAL	**$ 3,864,585**

A. Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.

15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. **Especificas**: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Entregar los bienes nuevos y originales de fábrica, no remanufacturados, no reacondicionados, debidamente nacionalizados y garantizados por el fabricante y de acuerdo a los requerimientos presentados en el Anexo Técnico del presente Estudio previo, cumpliendo con las especificaciones técnicas, con todos los elementos, accesorios, guías y toda la información técnica **(idioma Español)**, requeridas por el usuario final para su correcto funcionamiento y operación. Todos los accesorios deben corresponder o ser compatibles con la cámara ofertada para asegurar el funcionamiento de todos sus componentes, además de ser avalados por el fabricante.
2. Ofrecer garantía de fábrica mínima de un (1) año por defectos de fabricación y/o funcionamiento de los bienes objeto del contrato, contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción; se deberá aportar en documento independiente debidamente suscrito por el fabricante y/o distribuidor.
3. Garantizar por un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes, el soporte técnico de cualquier requerimiento en un término no superior a tres (3) horas por medio telefónico y de ser necesaria la atención personalizada deberá coordinarse con el supervisor del contrato (o a quien éste designe), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Para tal fin, deberá contar con personal técnico certificado y disponible, para atender cualquier servicio de garantía, tanto en el funcionamiento del equipo como de sus partes, por lo que deberá suministrar un número de teléfono de contacto y atención permanente. Para el efecto, se deberá aportar la aceptación de las condiciones técnicas establecidas.
4. Garantizar el cambio total de los bienes adquiridos, cuando se presente un número acumulado mayor o igual a tres (3) fallas técnicas en el sistema o alguna de sus componentes, durante el tiempo de garantía, sin ningún costo para la Secretaría Distrital de Ambiente, entendiéndose como falla el desperfecto o funcionamiento defectuoso del bien, que perjudique el funcionamiento integral de las cámaras trampa. Para el efecto, se deberá aportar la aceptación de las condiciones técnicas establecidas.
5. El Contratista deberá asumir en su totalidad el cargue, transporte y descargue de los insumos, puestos en Anapoima en el sitio donde se va a desarrollar el proyecto vivero municipal y entrada al Almacén General, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
6. En caso de presentarse inconformidades en alguno de los bienes, este será devuelto y el contratista cuenta con 2 días para realizar la nueva entrega.
7. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.

8. Las demás inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.
El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.
EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE COMO ANEXO AL CONTRATO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			